

**APRUEBA TRATO DIRECTO QUE INDICA.**

HUEPIL, Junio 16 de 2009.-

**DECRETO ALCALDICIO Nº : 952 /'09/**

**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1-19.704, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) La Ley Nº19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal de Chilecompra.cl
- c) El Convenio de Donación suscrito entre la Embajada de Japón en Chile y la Municipalidad de Tucapel, para la Construcción y Equipamiento de una Planta Comunitaria de Extracción de Miel.
- d) La Licitación Pública ID 3303-39-L109 que determina la adquisición de 50 Tambores metálicos mieleros, adjudicados mediante Decreto Alcaldicio Nº756 de fecha 13.05.2009, a favor del proveedor TECNOTAMBORES S.A., con domicilio en la ciudad de Santiago.
- e) La Orden de Compra Nº3303-62-SE09 remitida y aceptada por el proveedor en comento, incluyendo sólo la adquisición del producto puesto en fabrica.
- f) La necesidad de contratar los servicios de traslado del producto adquirido, resguardando la seguridad e integridad de los mismos hasta su destino Bodegas Municipales de la Comuna de Tucapel.
- g) Lo establecido en la Ley de Compras Públicas, Artículo 8 letra g), y lo señalado en el Reglamento de la misma Ley, Artículo 10, Nº7, letras f) y g).

**DECRETO**

1. APRUEBESE el Trato Directo con el Proveedor **TECNOTAMBORES S.A., RUT** [REDACTED] para que preste servicios de Traslado de Los productos adquiridos e identificados en los vistos, desde la ciudad de Santiago hasta las Bodegas Municipales ubicadas en la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel, Provincia de Bío Bío , pudiendo así resguardar la seguridad e integridad de los productos que en este caso, sólo puede entregar la empresa proveedora. Lo anterior, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley de Compras públicas identificada en la letra g) de los vistos.
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado de **\$331.775**, impuesto incluido, en la cuenta del Convenio establecido entre la Embajada de Japón en Chile y la Municipalidad de Tucapel.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ELOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JUIS HERRERA LARENAS**  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION :**

- Depto. Adm. Y Finanzas
  - Archivo SCP
  - Archivo S.M. (2)
- LHL/FMMB/BJDA/ncr.